



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL**

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

DE

PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI



I N D I C E

- 1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A VIGILAR**
- 2) PLAN DE TRABAJO:
PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR Y SU PERIODICIDAD**
- 3) MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS**
- 4) PRESTACIONES Y SUMINISTROS**
- 5) FACULTADES PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI**
- 6) OBLIGACIONES DE PARQUE TECNOLÓGICO**
- 7) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 8) PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN**
- 9) ANEXOS (PLIEGOS TECNICOS):**

Lote I: Bizkaia:

I.1- Listado Personal Subrogable de los campus de Zamudio-Derio y Abanto

I.2.- Particularidades Territorio

CAMPUS ZAMUDIO-DERIO:

I.2.1.- Zonas de actuación

I.2.2.- Funciones particulares

I.2.3.- Rondas

I.2.4.- Particularidades de medios técnicos y humanos

CAMPUS ABANTO:

I.2.5.- Zonas de actuación

I.2.6.- Funciones particulares

I.2.7.- Rondas



I.2.8.- Particularidades de medios técnicos y humanos

I.3.- Planos

I.4.- Procedimiento contratación

Lote II -Gipuzkoa:

II.1- Listado Personal Subrogable

II.2- Particularidades Territorio

II.2.1-Zonas de actuación

II.2.2-Funciones Particulares

II.2.3-Rondas

II.2.4 Particularidades de los medios materiales y humanos

II.3- Planos

II.4- Procedimiento contratación

Lote III: Araba:

III.1- Listado Personal Subrogable

III.2- Particularidades Territorio

III.2.1.- Zonas de actuación

III.2.2- Funciones Particulares

III.2.3.- Rondas

III.2.4.- Particularidades de los medios materiales y humanos

III.3- Planos

III.4- Procedimiento contratación

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A VIGILAR.



El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), es determinar las condiciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI. La información particular de cada territorio se adjunta en los anexos adjuntos.

El objetivo fundamental de este Servicio es el de vigilar todas las instalaciones del Parque Tecnológico de Euskadi y hacer que dentro de ellas se cumplan todas las normas de buena conducta entre todos sus usuarios y visitantes y preservarlas de actos individuales que puedan contribuir al deterioro de su seguridad o de su integridad.

2) PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR Y SU PERIODICIDAD

El programa de operaciones a realizar en cada campus y su periodicidad será el que figura en la oferta del Contratista, que previamente deberá ser aprobado por los técnicos asignado en cada territorio.

A estos efectos, las funciones del personal de vigilancia serán todas aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos fijados por cada campus, tales como:

⇒ Vigilancia y control de:

INSTALACIONES, EDIFICIOS, URBANIZACIONES, JARDINERIA, MOBILIARIO, ETC.

- ⇒ Control de alarmas.
- ⇒ Control de extinción de incendios.
- ⇒ Actuaciones siguiendo instrucciones del Plan de Emergencia.
- ⇒ El Contratista habrá de considerar que el personal asignado al servicio habrá de integrar el E.P.I. (Equipo de Primera Intervención) a los efectos de lo dispuesto en los Planes de Emergencia del PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, debiendo contar para ello con la formación específica necesaria.
- ⇒ Control de redes (según normas de los Planes de Emergencia) y actuación sobre ellas, cuando proceda.
- ⇒ En general, todas aquellas funciones que contribuyan a la seguridad y buen uso de las instalaciones del Parque Tecnológico de Euskadi.

Estas actuaciones que se han mencionado anteriormente son complementarias a aquellas definidas en los anexos correspondientes de particularidades de cada campus.

3) MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

Con el fin de prestar los servicios anteriormente descritos, el Contratista deberá contar con un supervisor del servicio con titulación de director de Seguridad y poner a disposición del PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI los medios humanos y técnicos necesarios para cubrir los puestos y horarios que figuran en los anexos de particularidades de cada campus

Correrá por cuenta del Adjudicatario la adquisición, puesta a disposición y mantenimiento de los equipos antedichos sin que pueda en ningún caso repercutir su coste al PARQUE TECNOLÓGICO de EUSKADI.

Regla de Indemnidad:

Si a consecuencia del incumplimiento por el Adjudicatario de las obligaciones asumidas en virtud de estos pliegos, PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4) PRESTACIONES Y SUMINISTROS

- 4.1. El Adjudicatario se compromete a prestar el servicio descrito en los epígrafes 1) y 2) así como a efectuar todas las operaciones detalladas en el epígrafe 2) con la máxima diligencia, para lo cual deberá coordinarse con el PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

A estos efectos, el Adjudicatario nombrará una persona que será el interlocutor válido ante el PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI. perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, entre otros:

- a) Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La designación de ese interlocutor deberá ser comunicada por escrito al PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

Por su parte, el PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI designará a una persona de su organización, a través de la cual deberán canalizarse todas las relaciones con el Adjudicatario en cuanto a la ejecución de los servicios contratados.

- 4.2. El Adjudicatario acordará junto a PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI el número de rondas que realizará el vigilante diariamente, cuyos puntos de ronda habrán sido establecidos previamente entre el interlocutor del PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI y el del Adjudicatario. Los referidos puntos de ronda podrán aumentar o disminuir en función de las necesidades del PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI lo cual se comunicará con la suficiente antelación.
- 4.3. Para satisfacer los cometidos que le son confiados, el Adjudicatario se compromete a disponer de personal suficiente y especializado.
- 4.4. El Adjudicatario ejecutará los trabajos de vigilancia de acuerdo con las exigencias de la reglamentación vigente.
- 4.5. El Adjudicatario dotará al personal a su cargo de los elementos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 4.6. Las herramientas, equipos de trabajo y maquinaria que el Adjudicatario aporte para la correcta realización de los trabajos cumplirán las prescripciones legales y técnicas exigidas.
- 4.7. El Adjudicatario se compromete a pasar diariamente un informe de cada campus por escrito al PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, describiendo, de una forma general, las incidencias que en el servicio se hayan producido.



- 4.8. Será de exclusiva cuenta del Adjudicatario el pago de su personal. A los efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación, el Adjudicatario deberá aportar al PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI cuanta documentación le sea exigida en cualquier momento de la vigencia del Contrato.
- 4.9. Será obligación del Adjudicatario mantener uniformado a todo el personal, renovando los uniformes cuando sea preciso. Todos los uniformes llevarán el rótulo distintivo de la empresa a que pertenecen.
- 4.10. El Adjudicatario deberá facilitar en todo momento los nombres del personal empleado en los trabajos.
- 4.11. El Adjudicatario atenderá cualquier trabajo que fuera necesario realizar en las instalaciones del PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI no incluido en las prestaciones indicadas con anterioridad y que tenga relación con las operaciones objeto del Contrato.
- 4.12. A tal efecto se contempla la posible ampliación de los servicios a instancias y solicitud de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI cuando, por necesidades, se precise personal adicional para ayudar al equipo base. Las modificaciones podrán alcanzar el 20% del presupuesto base de licitación en todos los Lotes, y se establecerán de acuerdo a los precios unitarios propuestos por la adjudicataria para tareas puntuales o mediante precios proporcionales a la oferta global presentada para los trabajos permanentes.
- 4.13. El Adjudicatario será responsable de los daños o perjuicios que puedan producirse, y que afecten a los edificios e instalaciones integrados en el PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI o a sus usuarios, derivados de la negligencia o incumplimiento de funciones de su personal.
- 4.14. El mantenimiento y conservación de los medios técnicos a utilizar serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.
- 4.15. El seguimiento del servicio se llevará a cabo de manera trimestral, no obstante, si fuera necesario realizar reuniones fuera de esta frecuencia establecida, se acordarán entre las partes.

5) FACULTADES DE PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI

Las facultades de los Técnicos de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI serán:

- a) Verificar que las actividades objeto del contrato se efectúen en tiempo y forma.
- b) Verificar si se cumple, tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones, como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.
- c) Vigilar que el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario reúne las condiciones apropiadas al rango del lugar en que actúen, y a la importancia de la misión que tengan encomendada.
- d) PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI se reserva la posibilidad de contratar a otra empresa, caso de abandono o paralización de la prestación de servicios por parte del Adjudicatario.
- e) PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI tiene facultad plena para inspeccionar en todo momento los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego, efectuará diariamente el Adjudicatario. Asimismo, cuando se lleven a cabo estas inspecciones el Adjudicatario tendrá que colaborar con el PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI

6) OBLIGACIONES DE PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI

Además de las ya expuestas con anterioridad, serán obligaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI las siguientes:

- 6.1. Para poder realizar las operaciones de vigilancia, PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, se obliga a facilitar, al Adjudicatario, los planos y datos técnicos de las instalaciones que resulten necesarios.
- 6.2. PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI proporcionará libre acceso a todos los elementos de la instalación y locales técnicos que sea preciso para la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.3. Cualquier modificación que se produzca en los servicios objeto de este Contrato deberá ser puesta en conocimiento del Adjudicatario, con objeto de que sean aceptadas o haga las observaciones oportunas, tanto en cuanto a prestaciones como en cuanto a precios o a otras estipulaciones establecidas.

7) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Empresa Adjudicataria se compromete a vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de su plantilla, así como a imponer las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de la misma.

8) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACION



El Contratista cumplirá con las normas, protocolos y procedimientos de Control de la Contratación implantados en el sistema de calidad los PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI que se recogen en el punto 4 del Anexo correspondiente a cada Lote, del presente Pliego Técnico.